



Fecha: 25 de junio de 2020

DISPOSICIÓN D.G.O y S.G N° 15/2020

VISTO:

El expediente T.E.A. N° A-01-00001053-3/2020-0 caratulado “D.G.O y S.G s/ Caja Chica Especial: s/Readecuación Sedes Varias 2020 CM y PJ, C.A.B.A.”; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Víctor Ledesma, Jefe de Departamento de Enlace, solicita mediante correo electrónico la contratación de reparación de las luces de la fachada y tareas de mantenimiento de reloj, cambio de fuentes de alimentación quemadas de la P.B, mantenimiento de reloj, de los colosos, además de limpieza y calibración de artefactos del Edificio de Av. Julio A. Roca 530, perteneciente al Poder Judicial de la C.A.B.A.

Que, en el marco del expediente CM D.C.C. N° 103/14-0 “s/ Restauración Integral y puesta en valor Fachada Av. Julio A. Roca 516”, mediante Licitación Pública N° 31/2014, la empresa Kir S.R.L. resultó adjudicataria de llevar a cabo los trabajos de remodelación y puesta en valor de la fachada de la precitada Sede.

Que, mediante la realización de trabajos adicionales, la mencionada firma realizó la provisión e instalación de equipamiento lumínico de la fachada, a través de la firma Levint Partners S.R.L.

Que, en virtud del análisis realizado por el Departamento de Enlace dependiente de ésta Dirección, resulta fundamental la reparación de las mencionadas luminarias ya que es una característica distintiva de nuestra fachada Sede dl Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Que, por tratarse de la empresa que realizó los trabajos de provisión e instalación de los equipos de iluminación, se le solicitó presupuesto a la Levint Partners S.R.L.

Que atento a lo expresado precedentemente, y en virtud de la sesión por parte de la empresa en favor del Organismo de todo el equipamiento entregado en comodato, se advirtió la posibilidad de encauzar el trámite por el Régimen de Excepción instrumentado por la Resolución CM N° 101/2011, artículo 7°, inciso 1) y que textualmente dice: “se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio cuya fabricación o prestación sea exclusiva de un proveedor”.

Que, la empresa remitió el presupuesto por un monto de pesos ciento nueve mil quinientos sesenta (\$ 109.560.-) IVA incluido por el recambio de las tiras LED RGB

defectuosas en el coronamiento del edificio, la renovación de las luces del reloj, y el recambio de las fuentes de alimentación quemadas correspondientes a las columnas y a la iluminación de PB y el mantenimiento del reloj, de los colosos, y la limpieza completa la calibración de los artefactos; mano de obra, materiales y herramientas a cargo del adjudicatario, en el edificio de Av. Julio A. Roca 516, C.A.B.A.

**EL DIRECTOR GENERAL DE
OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto por un valor de pesos ciento nueve mil quinientos sesenta (\$ 109.560.-) IVA incluido, con firma Levint Partners S.R.L por el recambio de las tiras LED RGB defectuosas en el coronamiento del edificio, la renovación de las luces del reloj, y el recambio de las fuentes de alimentación quemadas correspondientes a las columnas y a la iluminación de PB y el mantenimiento del reloj, de los colosos, y la limpieza completa la calibración de los artefactos; mano de obra, materiales y herramientas a cargo del adjudicatario, en el edificio de Av. Julio A. Roca 516, C.A.B.A.

Artículo 2º: Emitir la pertinente orden de compra, la que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.

Artículo 3º: Remitir copia de la presente a la Oficina de Administración y Financiera para su conocimiento y posterior elevación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Artículo 4º: Informar que conforme la Comunicación - Instructivo Pres. CAGyMJ N° 01/2019 Art. 1:1 el proveedor se encuentra en trámite de inscripción en el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Intendencia de Av. Julio A. Roca 530 y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN D.G.O y S.G N° 15/2020.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

